



Mérida, Yucatán a 07 de Marzo de 2011.

### **CODHEY será la voz de las personas con discapacidad ante la ONU**

La Secretaría de Relaciones Exteriores designó a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán (CODHEY) fungir como Mecanismo de Promoción, Protección y Supervisión de la Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad.

Esta designación fue notificada al Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas, Ban Ki-moon y a la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Navi Pillay por la secretaria de Relaciones Exteriores, Patricia Espinosa Cantellano.

El presidente de la CODHEY, Jorge Victoria Maldonado, manifestó que con esta designación, la Institución defensora asume la responsabilidad de vigilar la aplicación de dicho tratado internacional en el ámbito de jurisdicción estatal.

“Es un gran responsabilidad la que tendremos en este encargo, ya que seremos la voz de las personas con discapacidad de Yucatán ante las Naciones Unidas”, manifestó.

Esta designación, que notificada el pasado 03 de este mes, está basada en el inciso 2 del Artículo 33 de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, que en síntesis señala que para facilitar la aplicación y el seguimiento de la Convención, los Estados designarán organismos gubernamentales encargados de esas tareas y crearán un mecanismo nacional para promover y supervisar su aplicación.

La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo fueron aprobados el 13 de diciembre de 2006 y marca un “cambio paradigmático” de las actitudes y enfoques respecto de las personas con discapacidad.

La Convención reafirma que todas las personas con todos los tipos de discapacidad deben poder gozar de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

La Convención y cada uno de sus artículos se basan en ocho principios rectores: El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas; La no discriminación; La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad; El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas; La igualdad de oportunidades; La accesibilidad; La igualdad entre el hombre y la mujer; El respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.

COMUNICACIÓN SOCIAL